

DECRETO N°: 7 5 4 —

APROBANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS.

Victoria, Entre Ríos, 10 DIC 2025

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, representado por su Presidente Dr. Leonardo Portela, y la Municipalidad de Victoria, representada por la Sra. Intendente Municipal Marta Isa Castagnino Xavier, suscripto con fecha 09 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional entre ambas partes para la implementación de acciones conjuntas orientadas a la intervención, prevención, sensibilización, fortalecimiento institucional y acceso a la justicia en situaciones de violencia de género, violencia familiar y promoción de derechos del colectivo LGBTQ+;

Que el mencionado instrumento prevé lineamientos generales de trabajo, acciones formativas, coordinación interinstitucional, fortalecimiento de redes, producción de información, implementación de políticas públicas, campañas de sensibilización, y demás objetivos detallados en el cuerpo del convenio;

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la aprobación formal del Convenio a los fines de su plena aplicación y cumplimiento;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el convenio de colaboración suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente Municipal, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier, DNI N° 22.122.226**, con domicilio legal en Ezpeleta y Sarmiento, y el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, representado por su Presidente, Dr. **Leonardo Portela DNI N°: 23.017.145**; el que

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

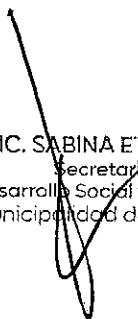
como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Facúltese al área de la Mujer y Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a ejecutar las acciones derivadas del Convenio y a coordinar con el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y cronogramas establecidos.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 4°: Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal y al Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.


LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria